MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN 1 - PRÓRROGA 01 y REDUCCIÓN No. 01 - AL CONTRATO No. 154-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA,** **NIT. No.** 830.039.229-1
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60).
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($946.333.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 24 de julio de 2025 **al 30 de diciembre del 2025.**
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **31 de marzo de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA,** con NIT. No. 830.039.229-1, representado legalmente por Jhon Alejandro Martinez, identificado con C.C. 80.058.773, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga y Reducción No. 01 al Contrato No. 154-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 17 de julio de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y **BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA**, se suscribió el contrato No. 154-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTES 18, 19, 22, 23, 55 Y 60)."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 24 de julio de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($946.333.000).

4) Qué, la supervisora de este contrato 154-2025, SMSM Luz Maria Toloza Gonzalez, por medio de oficio Radicado I-00165-202535601-HMC Id: 453966 Fecha: 19-12-2025, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 01 hasta el 31 de marzo de 2026 Y Reducción No. 01 por la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000).

5) Qué, se recibe oficio del contratista BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prórroga y Reducción No. 01 al contrato 154-2025, la cual se encuentra firmada por Jhon Alejandro Martinez, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de continuidad al suministro mientras se adelantan los procesos contractuales de la vigencia 2026 y se da inicio a la estructuración de los mismos, garantizando así la correcta planeación, la no interrupción del abastecimiento y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

7) Que se dirige oficio Radicado I-00165-202536283-HMC Id: 455127 de fecha: 29-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

8) Que para la presente suscripción de la Prórroga y Reducción No. 01 al contrato 154-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 de marzo de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del contrato, en el sentido de reducir la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($670.000.000),** la cual quedará así:

<u>CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:</u> Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($276.333.000),** incluido el IVA (SI APLICA), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes (Retefuente, Rete ICA). Dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 01. Y REDUCCIÓN No. 01 Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y reducción se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 154-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2025.

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.